

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/183/2013

Engrapado con el actualizado
Cuernavaca, Morelos; a 01 de marzo de 2013.
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

**C.P. DANIEL ELISEO JUÁREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE OFICIAL
ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E**

ACUSE

En atención a su oficio número SA/DGCyDA/797/2013 recibido con fecha veintiocho de febrero de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"Decreto por el que se da a conocer la Terminación del Contrato de Comodato celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos; Autorizado por el Diverso Número Ochocientos Noventa y Tres"**, y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

C.C.P.-Carlos Rivapalacio Than.-Secretario de Administración.-Para su Conocimiento.

Lic. Gabriela Galindo Arenas.-Directora General de la Unidad de Asesoría Jurídica.-Mismo fin

Lic. José Anuar González Cianci Pérez.-Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.-Mismo fin

Lic. María Esmeralda Castañón González.-Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Archivo/Minutario
SSP/EBO/SDO/pas



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN**

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/183/2013

RECIBIDO
04 MAR 2013
COMISIÓN

Cuernavaca, Morelos; a 01 de marzo de 2013.
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

C.P. DANIEL ELISEO JUÁREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE OFICIAL
ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

ACUSE

En atención a su oficio número SA/DGCyDA/797/2013 recibido con fecha veintiocho de febrero de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"Acuerdo mediante el cual se da a conocer la terminación del Contrato de Comodato con el Ayuntamiento de Zacatepec, respecto del Bien Inmueble conocido como Estado de Fútbol Coruco Díaz"**, y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

[Firma]
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P.- Carlos Rivapalacio Than.-Secretaría de Administración.-Para su Conocimiento.
Lic. Gabriela Galindo Arenas.-Directora General de la Unidad de Asesoría Jurídica.-Mismo fin
Lic. José Anuar González Clanci Pérez.-Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.-Mismo fin
Lic. María Esmeralda Castañón González.-Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-Mismo fin.
Archivo/Minutario
SSP/EBO/SDO/mebg.

RECIBIDO
11/3/13
12:07
FOLIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
12:10
00477
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
CEMER

*Recibe Copia
Haberto Sandoval
Ley 183/2013*

RECIBIDO
04 MAR 2013
1:58
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
CEMER

Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA VISION